

GOBIERNO REGIONAL PIURA



386
393 403
trescientos
noventa
y tres

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 332-2011/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

VISTOS: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 224-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de Agosto del 2011, El MEMORANDUM N° 724-2011/GRP-401000 de fecha 11 de Octubre del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 224-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de Agosto del 2011 se designó el Comité Especial para la Licitación Pública N° 001-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-CONCURSO OFERTA, bajo el Sistema de Contratación a SUMA ALZADA, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua y Alcantarillado de Tamarindo – Distrito de Tamarindo – Paita"; encontrándose dentro de sus Miembros el Ing. Pedro Tantaruna Encarnación, como Presidente Titular;

Que, mediante el MEMORANDUM N° 724-2011/GRP-401000 de fecha 11 de Octubre del 2011, la Gerencia Sub Regional; hace de conocimiento a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal que habiendo presentado el Ing. Pedro Tantaruna Encarnación su renuncia al cargo de Director Ejecutivo Sub Regional de Infraestructura y siendo miembro del Comité Especial, para la Licitación Pública N° 001-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-CONCURSO OFERTA de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua y Alcantarillado de Tamarindo – Distrito de Tamarindo – Paita"; se designa al Ing. Víctor Guillermo Ayala Bayona (Presidente Suplente) como Presidente Titular y al Ing. Herbert Maldonado Agurto como Presidente Suplente;



Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 en su cuarto párrafo señala : "Que el Comité Especial estará integrado por tres (03); Miembros, de los cuales uno (01); deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente uno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación...";



Estando a lo expuesto; y, con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Septiembre del 2008, la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- MODIFICAR, en parte el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 224-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de Agosto del 2011, que designó al Comité Especial para la Licitación Pública N° 001-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-CONCURSO OFERTA, a Suma Alzada, de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua y Alcantarillado de Tamarindo – Distrito de Tamarindo – Paita"; respecto al Presidente Titular y Suplente, por los considerandos expuestos en la presente Resolución; en

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 332 -2011/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 21 DE SET 2011

consecuencia el **COMITÉ ESPECIAL** para la Licitación Pública antes indicada, estará integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. VICTOR GUILLERMO AYALA BAYONA
Arq. LUIGI FIGUEROA CADENILLAS
C.P.C. AMADO RENEE RENTERIA AGURTO

Presidente
Miembro (Área Usuaría)
Miembro (Área Contrataciones)

MIEMBROS SUPLENTES:

Ing. HERBERT MALDONADO AGURTO
Ing. MANUEL CECILIO VERA BELTRÁN
C.P.C. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ

Presidente (Suplente)
Miembro (Suplente Área Usuaría)
Miembro (Suplente Área
Contrataciones)

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros del Comité antes indicado, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Licitación y Contrataciones
C.P.C. Luis Gerardo Pacheco Chorro
GERENTE SUB REGIONAL

